

PLANILLA DE PUNTUACION: PALOMO DE CLASE

Federación Andaluza de Colombicultura



PALOMO DE CLASE

JAUJA:
SEXO:
COLOR:
ANILLA:

PLANILLA DE PUNTUACION DEL CONCURSO
 QUE SE CELEBRA EN

	Cualidades	Estándar	Observaciones	Puntos
Aspecto Gral	Aspecto General	25		
Cabeza	Cabeza	15		
Ojo	Ojos	10		
Pico	Pico	10		
Caruntulas Nasa	Carunculas ó Rosetas	10		
Buche	Buche	10		
Alas	Alas	10		
Patatas	Patatas	5		
Color	Color	5		
		100		

....., a de200..

Fdo. D.

El Juez nº:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Guadalimar», tramo tercero, desde la línea férrea de Linares a Almería, hasta el deslinde de la finca Vega del Barco, próximo a la Estación de Linares-Baeza, en el término municipal de Linares, provincia de Jaén (VP 186/02).

Examinado el expediente de Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Guadalimar», en su tramo 3.º, que va desde la línea férrea de Linares a Almería, hasta el deslinde de la Vega del Barco, próximo a la Estación Linares-Baeza, en el término municipal de Linares, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Linares fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 27 de marzo de 1946, modificada por Orden Ministerial de fecha 31 de agosto de 1947.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 2002, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Guadalimar», tramo tercero, en el término municipal de Linares, provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 21 de agosto de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 148, de 29 de junio de 2002.

En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 13, de fecha 17 de enero de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde, en período de exposición pública, se presentaron alegaciones por parte de don Ivo Pessi, en representación de Azúcares Reunidas de Jaén, S.A., alegando lo siguiente:

1. Existencia en la vía pecuaria, de construcciones que han sido consentidas por la Administración, y olivos centenarios.
2. Inexistencia de la vía pecuaria en las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad y prescripción adquisitiva por posesión durante 30 años.
3. El deslinde puede ocasionar perjuicios futuros como el cierre de la planta.
4. Inexistencia de tránsito ganadero en las últimas décadas.